

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 23:40 horas del día 10 de octubre del 2024, se procede a publicar en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales el, **ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE CANDIDATURA DE PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNÁNDEZ**, identificado bajo el número CEPECHIH-010/2024--

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.-----

Daniel Holguín Ballesteros, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales-----SE HACE CONSTAR



DANIEL HOLGUÍN BALLESTEROS
SECRETARIO EJECUTIVO

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de octubre del 2024.

Acuerdo CEPECHIH-010/2024.

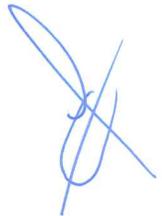
ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE CANDIDATURA DE PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.

ANTECEDENTES:

1. El 02 de agosto de 2023, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, publicó en estrados físicos y electrónicos el acuerdo CNPE-011/2023, mediante el cual se adjuntó el listado en orden alfabético de la integración de las 32 Comisiones Estatales de Procesos Electorales en las entidades federativas del territorio nacional, quedando integrada la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Chihuahua, de la siguiente manera:

COMISIONADA PRESIDENTA	CHAVARRÍA ARMENTA ABRIL SOLEDAD
COMISIONADO	SÁENZ ACOSTA RAMÓN ARNOLDO
COMISIONADO	CARREÓN CHÁVEZ MANUEL ARMANDO

2. El 27 de septiembre de 2023, el C. Manuel Armando Carreón Chávez, por así convenir a sus intereses y de forma voluntaria, presento su renuncia al cargo de Comisionado de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Chihuahua.
3. El 26 de octubre de 2023, la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Chihuahua del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
4. El 08 de enero de 2024, se publicó en estrados físicos y electrónicos las Providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las cuales se sustituye



un integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chihuahua, asimismo y de conformidad con la información contenida en el documento identificado con la clave SG/013/2024, se desprende lo siguiente:

“En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 58, de los Estatutos General de acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 38, fracción XV, artículo 116 y artículo 117 de los Estatutos Generales; artículos 15 y 16 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, ambos del Partido Acción Nacional se aprueba la sustitución que integrará la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chihuahua, en los términos siguientes:

CHIHUAHUA	
CARGO	NOMBRE
Integrante	Diana Alejandra Gándara González

5. El 11 de septiembre del 2024, la Comisión Permanente Nacional mediante acuerdo CPN/SG/041/2024, emitió la convocatoria y lineamientos para la elección de Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua.
6. El día 17 de septiembre del 2024, la C. Daniela Soraya Álvarez Hernández entregó a la Comisión Estatal de Procesos Electorales carta de intención para participar en el proceso de elección de Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua.
7. El día 28 de septiembre del 2024, presentó en sesión pública de la Comisión Estatal de Procesos Electorales solicitud de registro la planilla encabezada por la C. Daniela Soraya Álvarez Hernández, conformada de la siguiente manera:



NOMBRE	CARGO
DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ	PRESIDENCIA
RAFAEL FRANCISCO JAIME NUÑEZ	SECRETARIA GENERAL
DANIELA ALEJANDRA AGUILAR RODRIGUEZ	INTEGRANTE
JOCELINE VEGA VARGAS	INTEGRANTE
AUSTRA ELIZABETH GALINDO RODRIGUEZ	INTEGRANTE
NORA ELENA BUENO GARDEA	INTEGRANTE
LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA	INTEGRANTE
ALEJANDRO BADIA GANDARA	INTEGRANTE
JOSE CARLOS RIVERA ALCALÁ	INTEGRANTE

8. Que se registró la fórmula de integración de la Comisión Permanente Estatal de conformidad con lo que establece el artículo 73 numeral 2, inciso e) de los Estatutos Generales, conformada de la siguiente manera:

PROPUESTA INTEGRACIÓN COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL
MIRIAM SOTO ORNELAS
LUCY MARRUFO ACOSTA
MONICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA
JESUS ALBERTO VALENCIANO GARCIA
SANTIAGO FELIPE DELASCURAIN PREDAN
ULISES ENRIQUE PACHECO RODRIGUEZ

9. La Comisión Estatal de Procesos Electorales inició el día 04 de octubre del 2024 los trabajos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 73 y 74 de los Estatutos Generales y 16 y 17 de la Convocatoria emitida para tal efecto.

CONSIDERANDOS:

1. Que, el artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que, la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 52, párrafo 2 de los Estatutos antes mencionados.
2. Que, el artículo 115 numeral 1 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que, la Comisión Nacional de Procesos Electorales



ejercherà sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, de conformidad con lo que establezca el reglamento y la invitación correspondiente.

3. Que el artículo 18 numeral I del Reglamento de Selección de candidaturas a cargos de elección popular, establece que es facultad de la Comisión Estatal de Procesos el nombrar a propuesta de quien ocupe la Presidencia, a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos.
4. Que el artículo 73 de los Estatutos Generales establece que los Comités Directivos Estatales se integrarán por las y los siguientes militantes:

- a) *El o la Presidenta del Comité;*
- b) *La persona titular de la Secretaría General del Comité, que deberá ser de género diferente al de la Presidencia;*
- c) *La titular estatal de Promoción Política de la Mujer;*
- d) *La o el titular estatal de Acción Juvenil;*
- e) *La o el Tesorero Estatal; y*
- f) *Siete militantes del partido, residentes en la entidad con una militancia mínima de cinco años, de las y los cuales no podrán ser más de cuatro de un mismo género.*

5. Que el artículo 73 numeral 2 de los Estatutos Generales establece que la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal a que hacen referencia los incisos a), b) y f) se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en los reglamentos correspondientes. Y en su inciso b) del mismo artículo establece que la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales.

6. Que el artículo 74 numeral 4 de los Estatutos Generales establece que se requiere para ser electo o electa integrantes del Comité Directivo Estatal de requiere:

- a) *Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años y una militancia en el Estado de por lo menos dos años continuos al día de la elección;*
- b) *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;*



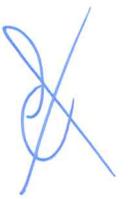
- c) *No haber sido sancionada o sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité; y*
- d) *No haber sido dada o dado de baja como consejera o consejero nacional o estatal, en los 3 años inmediatos anteriores.*

7. Que el artículo 16 de la Convocatoria establece la documentación que deberá acompañarse de la solicitud de registro de las y los integrantes de planilla, secretaría general y presidencia.
8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 73 numeral 2 inciso e) párrafo III de los Estatutos Generales las y los interesados deberán presentar el 10% de firmas de apoyo de la militancia, distribuidas en los términos que establezca el reglamento o el 30% de firmas de consejeros y consejeras estatales.

Por lo que derivado de lo anterior, en la Convocatoria se consideró que de conformidad con el Registro Nacional de Militantes en el estado de Chihuahua, se tienen 13,332 militantes, por lo que se deberán presentar 1333 firmas que corresponde al 10%; o bien, el 30% de firmas de las y los 119 integrantes del Consejo Estatal que corresponde a 36 firmas.

Para el caso de las firmas por militancia, se estableció que no se podrán entregar más del 12% de firmas de un mismo municipio, por lo que se estableció el límite de acuerdo a la siguiente tabla:

MUNICIPIOS	MILITANTES	LIMITE POR MUNICIPIO 12%
AHUMADA	42	6
ALDAMA	167	21
ALLENDE	91	11
AQUILES SERDAN	62	8
ASCENCION	154	19
BACHINIVA	55	7
BALLEZA	57	7
BATOPILAS	3	1
BOCOYNA	92	12
BUENAVENTURA	73	9
CAMARGO	379	46
CARICHI	33	4

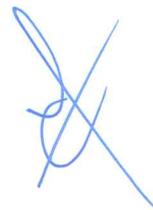


CASAS GRANDES	47	6
CHIHUAHUA	4743	570
CHINIPAS	24	3
CORONADO	110	14
COYAME	44	6
CRUZ, LA	13	2
CUAUHTEMOC	484	59
CUSIHUIRIACHI	38	5
DELICIAS	915	110
DR. BELISARIO DOMINGUEZ	3	1
GALEANA	15	2
GOMEZ FARIAS	10	2
GRAN MORELOS	26	4
GUACHOCHI	66	8
GUADALUPE	10	2
GUADALUPE Y CALVO	24	3
GUAZAPARES	39	5
GUERRERO	102	13
HIDALGO DEL PARRAL	463	56
HUEJOTITAN	18	3
IGNACIO ZARAGOZA	10	2
JANOS	2	1
JIMENEZ	260	32
JUAREZ	1337	161
JULIMES	76	10
LOPEZ	30	4
MADERA	226	28
MAGUARICHI	14	2
MANUEL BENAVIDES	5	1
MATACHI	26	4
MATAMOROS	104	13
MEOQUI	515	62
MORELOS	20	3
MORIS	7	1
NAMIQUIPA	47	6
NONOAVA	98	12
NUEVO CASAS GRANDES	195	24
OCAMPO	9	2
OJINAGA	586	71



PRAXEDIS G. GUERRERO	57	7
RIVA PALACIO	69	9
ROSALES	341	41
ROSARIO	1	1
SAN FRANCISCO DE BORJA	44	6
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	41	5
SAN FRANCISCO DEL ORO	42	6
SANTA BARBARA	179	22
SANTA ISABEL	92	12
SATEVO	76	10
SAUCILLO	230	28
TEMOSACHI	89	11
TULE, EL	7	1
URIQUE	49	6
URUACHI	16	2
VALLE DE ZARAGOZA	20	3
	1332	1634

9. El día 17 de septiembre del 2024 la C. Daniela Soraya Álvarez Hernández entregó a la Comisión Estatal de Procesos Electorales carta de intención para participar en la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua, de conformidad con lo que establece el artículo 13 de la Convocatoria emitida para tal efecto.
10. Que en sesión pública de fecha 28 de septiembre del 2024 de la Comisión Estatal de Procesos Electorales se entregó la solicitud de registro de Daniela Soraya Álvarez Hernández como aspirante a la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua, de la planilla de integrantes y de la fórmula de integración de la Comisión Permanente Estatal, de conformidad con lo que establece el artículo 16 de la Convocatoria.
11. Que el día 4 de octubre del 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales advirtió que la cantidad de firmas de apoyo entregadas por la aspirante superaba el límite por municipio establecido en la Convocatoria, por lo que se solicitó a través de su representación indicara las firmas que serían tomadas



en cuenta para la validación de la misma por lo que se entregó mediante oficio las firmas que serán validadas siendo una cantidad de 1333.

12. El 4 de octubre del 2024 la C. Daniela Soraya Álvarez Hernández a través de su representante, notificó a la Comisión Estatal de Procesos Electorales mediante oficio la relación de las firmas que serán tomadas en cuenta para la validación del registro.
13. El 9 de octubre del 2024 a las 16:05 horas, mediante notificación personal realizada al C. Luis David Gallegos Carrasco, representante acreditado por la cual se previene de omisiones y requisitos faltantes, los cuales son los siguientes:

REQUISITO	FALTA
ARTICULO 16 NUMERAL X. El 10% de firmas de apoyo de la militancia que aparezca en el Listado Nominal de Electores Preliminar. Considerando que, de conformidad con el RNM en el estado de Chihuahua se tienen 13,332 militantes, deberán presentar 1,333 firmas; o bien el 30% de firmas de las y los 119 integrantes del Consejo Estatal en Chihuahua, que equivalen a presentar 36 firmas;	Se advierte la duplicidad de firmas de las siguientes personas: Andrea Michelle Hernandez Rodríguez Amulfo Chavez Tiznado Carlos Refugio Marcial Cazares Gilberto Zavala Rubio
ARTICULO 16 NUMERAL II. Copia simple y legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía, vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, de cada persona integrante de la planilla, así como de las 6 personas que participarán en la asignación de la fórmula de integración de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua;	Faltante de la credencial para votar vigente del C. Ulises Enrique Pacheco Rodríguez.

14. El 10 de octubre del 2024 a las 15:30 horas, se recibió la documentación para subsanar las omisiones y requisitos faltantes notificados como se indica en el considerando precedente.
15. Que una vez realizada la revisión por parte de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, se advierte que las y los aspirantes registrados cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos por los Estatutos Generales y la Convocatoria emitida, por lo que se consideran aptos para participar en el



proceso de renovación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua.

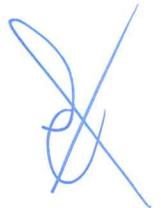
16. Por lo que respecta a las firmas se advierte que la aspirante Daniela Soraya Álvarez Hernández cumplió con el requisito de registrar 1333 firmas de militancia y que las mismas se encuentran validadas con el límite de distribución establecido por municipio de acuerdo a la tabla que se anexa al presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión Estatal de Procesos Electorales aprueba el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. – La Comisión Estatal de Procesos Electorales declara la **PROCEDENCIA** de la candidatura a la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua, encabezada por Daniela Soraya Álvarez Hernández y de la fórmula de integración de la Comisión Permanente Estatal, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE	CARGO
DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ	PRESIDENCIA
RAFAEL FRANCISCO JAIME NUÑEZ	SECRETARIA GENERAL
DANIELA ALEJANDRA AGUILAR RODRIGUEZ	INTEGRANTE
JOCELINE VEGA VARGAS	INTEGRANTE
AUSTRA ELIZABETH GALINDO RODRIGUEZ	INTEGRANTE
NORA ELENA BUENO GARDEA	INTEGRANTE
LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA	INTEGRANTE
ALEJANDRO BADIA GANDARA	INTEGRANTE
JOSE CARLOS RIVERA ALCALÁ	INTEGRANTE



PROPUESTA INTEGRACIÓN COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL
MIRIAM SOTO ORNELAS
LUCY MARRUFO ACOSTA
MONICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA
JESUS ALBERTO VALENCIANO GARCIA
SANTIAGO FELIPE DELASCURAIN PREDAN
ULISES ENRIQUE PACHECO RODRIGUEZ

SEGUNDO.- Notifíquese a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, así como a la candidata para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Chihuahua.

CUARTO.- Regístrese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Chihuahua por unanimidad de votos de las personas Comisionadas presentes el 10 de octubre del 2024.



ABRIL SOLEDAD CHAVARRÍA ARMENTA
COMISIONADA PRESIDENTA



RAMÓN ARNOLDO SÁENZ ACOSTA
COMISIONADO



DANIEL HOLGUÍN BALLESTEROS
SECRETARIO EJECUTIVO

ANEXO 1

MUNICIPIO	CANTIDAD DE FIRMAS
AHUMADA	4
ALDAMA	19
ALLENDE	9
ASCENCIÓN	15
BACHINIVA	6
BALLEZA	6
BOCOYNA	10
BUENAVENTURA	7
CAMARGO	38
CARICHI	3
CHIHUAHUA	466
CHINIPAS	3
CORONADO	12
COYAME DEL SOTOL	3
CUAUHTEMOC	48
CUSIHUIRIACHI	4
DELICIAS	100
EL TULE	1
GALEANA	4
GOMEZ FARIAS	1
GRAN MORELOS	3
GUACHOCHI	8
GUADALUPE Y CALVO	2
GUAZAPARES	4
GUERRERO	13
HIDALGO DEL PARRAL	46
HUEJOTITAN	2
JIMENEZ	26
JUÁREZ	134
JULIMES	7



LA CRUZ	1
MADERA	24
MATACHI	6
MATAMOROS	11
MEOQUI	53
MORELOS	2
MORIS	2
NAMIQUIPA	5
NONOAVA	11
NUEVO CASAS GRANDES	21
OCAMPO	1
OJINAGA	61
RIVA PALACIO	9
ROSALES	35
SAN FRANCISCO DE BORJA	4
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	4
SAN FRANCISCO DEL ORO	4
SANTA BARBARA	18
SANTA ISABEL	11
SAUCILLO	23
TEMOSACHIC	9
URIQUE	5
URUACHI	4
VALLE DE ZARAGOZA	2
VILLA LOPEZ	3

